



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P. numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c1d13fd36be498b349d282ac4ac2245f35e66ff95e50fab2f46c3c0c5806911

Documento generado en 23/06/2021 11:36:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SIGILFREDO URIBE AVENDAÑO
DEMANDADO: RED DE SERVICIOS DEL CESAR Y CARLOS ARTURO DE LA PENA MARQUEZ.
RADICADO: 20-011-31-05-001-2019-00252-00.

En atención al escrito que antecede en donde solicitan el aplazamiento. Procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmese la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.** La que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9941829f4844aaa75b6a189dbe7c44d7ab8223e12c0fbad08bb27206ab280363

Documento generado en 23/06/2021 11:36:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ HERRERA.
DEMANDADO: N Y T IMÁGENES ESPECIALISTAS S.A.S.
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00102-00.

Ante la solicitud de aplazamiento, procede el despacho reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

Reconocer personería a la doctora MARÍA ANÉLICA DANGOND RAMIREZ, con C.C. No. 1067.727.468 expedida Agustín Codazzi, Cesar. y T.P. No. 347.346 del C.S de J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmese la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.** La que se realizará por la aplicación Lifesize.

Tercero: Reconocer personería a la doctora MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMIREZ. Conforme a lo considerado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca5d0c207d1bdbac85ce7ed19e8c739b4f265631b542b575916c66a9bd05407

Documento generado en 23/06/2021 11:36:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>